

MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2015-10209** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 2/2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2015, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número P 2/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL	18.386.158,97
2 GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.664.343,63
3 GASTOS FINANCIEROS	450.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.817.132,30
6 INVERSIONES REALES	7.647.033,83
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	489.738,29
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.334.452,41
	54.858.859,43

ESTADO DE INGRESOS

1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.292.010,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.422.396,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.360.159,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	811.525,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.697.457,54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.737.284,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
	57.760.832,45

Los recursos que financian dicho expediente son:

— Bajas de Crédito: 48.542,00.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torrelavega, 10 de agosto de 2015.

El alcalde en funciones, P.D. (Resolución 201503021, de 31 de julio),
Javier López Estrada.

2015/10209

CVE-2015-10209